

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

*EXTRACTO de la Resolución de 29 de diciembre de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de soluciones avanzadas para el desarrollo de la economía circular para el año 2023, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa operativo Feder Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG300F).*

BDNS (Identif.): 672692.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

##### Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (pymes), según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo a los empresarios autónomos, y que tengan un centro de trabajo en Galicia en el que se vaya a realizar el proyecto.

Las pymes podrán solicitar ayudas a la tipología de proyectos individuales descritos en el artículo 1.b) de las bases reguladoras. Para poder solicitar las ayudas a la tipología de proyectos colectivos descritos en el artículo 1.a), los interesados deberán previamente constituir una agrupación de las previstas en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007, que tendrá que estar constituida, por lo menos, por tres pymes con centro de trabajo en Galicia.

##### Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y van destinadas a la puesta en marcha de proyectos para el desarrollo de la economía circular cuya finalidad sea el desarrollo e implantación de soluciones avanzadas para la producción, transporte y distribución de materias primas, componentes, semielaborados y productos finales, consiguiendo reducciones y ahorros en la utilización de recursos naturales, agua y energía, y



disminución en la generación de desechos, subproductos o desperdicios, con la tendencia de convertir los desechos en recursos de uso en otros procesos productivos.

Los proyectos podrán ser de dos modalidades:

a) Proyectos colectivos de simbiosis industrial en los que un grupo de empresas (con un mínimo de tres empresas independientes, opcionalmente coordinadas por un organismo intermedio colaborador) aborda un proyecto de economía circular para mejorar el uso de los recursos y reducir los impactos ambientales de manera conjunta. La simbiosis industrial facilita el intercambio de energía, materiales, agua y subproductos para cerrar los ciclos de materiales y energía, maximizar el uso de residuos y minimizar el uso de materia prima.

b) Proyectos individuales en los que una pyme aborda la implantación de un sistema de economía circular, parcial o integral, específicamente diseñado o desarrollado para su ámbito de actividad.

#### Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 29 de diciembre de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de soluciones avanzadas para el desarrollo de la economía circular para el año 2023, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa operativo Feder Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG300F).

#### Cuarto. *Importe*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 05.A1.741A.7700 y por los siguientes importes y distribución plurianual: 500.000 € con cargo al año 2023 y 1.000.000 € con cargo al año 2024.

#### Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y será de un mes, contado desde las 8.00 horas del día de inicio del plazo y hasta las 14.00 horas del día en el que se cumpla dicho plazo de un mes.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2022

Patricia Villajos Grande  
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

